



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2018-63

“MODELADO EN PLSCADD Y DISEÑO DE FUNDACIONES PROYECTO LINEA DE TRANSMISION INTERCONEXION PANDO AL SIN”

Cochabamba, Abril de 2018

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, el Manual de Procedimientos de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y los Términos de Referencia (TDR) aquí presentados.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas consultoras nacionales, legalmente constituidas.
- b) Asociaciones Accidentales entre empresas consultoras nacionales legalmente constituidas en Bolivia.
- c) Asociaciones Accidentales entre empresas consultoras nacionales y extranjeras (para efectos de firma de contrato cada una de las empresas integrantes de la Asociación Accidental deberán constituirse legamente en Bolivia).

3 GARANTÍAS

3.1 Tipo de Garantías requerido

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del RE-SABS-EPNE, ha definido como tipo de garantía a presentar Garantía a Primer Requerimiento que deberá ser emitida por una entidad financiamiento y debe expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, independientemente del monto del contrato. Deberán ser emitidas por una entidad financiera a nombre de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –ENDE.

Las garantías solicitadas son las siguientes:

3.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega del objeto del contrato, será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta sesenta (60) días adicionales a la fecha prevista para la recepción definitiva del servicio

3.3 Garantía de correcta inversión de anticipo

En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión del Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la presentación de la documentación para firma del contrato hasta sesenta (60) días adicionales a la fecha prevista para la recepción definitiva del producto.

El tratamiento de ejecución y devolución de las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión del Anticipo, se establecerá en el Contrato.

4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES (TDR)

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el TDR con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la resolución de Aprobación del TDR.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente los términos de referencia.

- 4.2** El TDR será aprobado por Resolución expresa del RPCD, misma que será publicado en la página oficial de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes>.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al TDR
- b) Causas de Fuerza Mayor
- c) Caso Fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicadas en la página WEB de ENDE, <http://www.ende.bo/expresiones-de-entres/vigente/>.

6 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

- 6.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente TDR.

- 6.2** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario de Declaración Jurada requerido en el presente TDR.
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente TDR.
- c) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- d) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- e) Cuando el proponente seleccionado desista, de forma expresa o tácita, de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas de expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

- 7.1** Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente TDR.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.

- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente TDR.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de revisión y evaluación.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

7.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente TDR.
- b) La falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de firma del personal propuesto Formulario Hoja de Vida del Gerente (Formulario A-4) y Formulario Hoja de Vida del Personal Clave (Formulario A-5).
- d) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- e) La falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- f) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

8 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIÓN DE INTERES

El proceso de Expresiones de interés podrá ser cancelado por ENDE hasta antes de la suscripción del contrato. En este caso ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

**SECCIÓN II
PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES**

9 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme los requisitos y condiciones establecidos en el presente TDR, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

10 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

Para Proponentes extranjeros, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia, en la fecha de pago.

A solicitud expresa del proponente seleccionado se podrá efectuar la transferencia de los pagos en moneda extranjera (Dólares Americanos); el costo que representa dicha transferencia deberá ser asumido por el contratista seleccionado.

11 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

12 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano (español).

13 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez no menor **a treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente TDR, se constituirán en Declaraciones Juradas.

14.1 Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2c).
- c) Formulario de Experiencia General y Específica del Proponente (Formulario A-3)
- d) Formulario Hoja de Vida del Gerente (Formulario A-4).

14.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

14.2.1 La documentación conjunta a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).
- c) Formulario Hoja de Vida, del Gerente (Formulario A-4).

14.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar la siguiente documentación,

- a) Identificación del Proponente para integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2b),
- b) Formulario de Experiencia General y Específica del Proponente (Formulario A-3)

La experiencia para Asociaciones Accidentales, será la suma de las experiencias individualmente declaradas por las empresas que integrarán la Asociación.

15 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

15.1 Experiencia General y Específica de la Empresa o Asociación Accidental.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

15.1.1 La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente, las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

15.1.2 En los casos de Asociación Accidental, la experiencia general y específica, serán la suma de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integran la Asociación.

15.1.3 La suma de los montos percibidos por la experiencia general señalada, será calificada conforme los puntajes definidos.

15.1.4 Las áreas de experiencia específica que se requieran para la consultoría, deberán ser definidas, por la entidad convocante, en el TDR.

La entidad convocante debe establecer el tiempo mínimo requerido para la validez de cada servicio de consultoría conforme al presente TDR.

15.1.5 Los servicios de consultoría que cumplan con los requisitos solicitados tanto de área de experiencia, como de tiempo mínimo de ejecución, requeridos en el presente TDR; podrán ser considerados como válidos para la evaluación en el Formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica.

15.2 Experiencia General y Específica del Personal Clave de la Consultoría

15.2.1 La experiencia del personal clave será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación.

La experiencia general es el conjunto de consultorías en general y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares al objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. Esto quiere decir que los cargos en consultorías similares pueden ser incluidos en el requerimiento de experiencia general; sin embargo, los cargos en consultorías en general no pueden ser incluidos como experiencia específica.

15.2.2 La valoración de Experiencia Específica mínima requerida para el personal clave deberá efectuarse considerando las condiciones de formación, cargo a desempeñar, áreas de especialización y experiencia específica requeridas, para el personal clave, en el presente TDR.

15.2.3 Para la calificación de Cursos o Seminarios del personal clave se consideran las Áreas de Especialización establecidas por la entidad convocante en el presente TDR y la duración mínima de los mismos.

16 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos de la propuesta económica:

- a) Propuesta Económica (Formulario B-1)

17 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1).
- b) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2).

SECCIÓN III
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

18 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

18.1 Forma de presentación

18.1.1 Las Expresiones de Interés deberán ser presentados en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Convocatoria de Expresiones de Interés, y el objeto de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2018-63**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés: **MODELADO EN PLSCADD Y DISEÑO DE FUNDACIONES PROYECTO LINEA DE TRANSMISION INTERCONEXION PANDO AL SIN**

Dirección de la Entidad Convocante: CALLE COLOMBIA N° 0655 OFICINA DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Proponente: _____ (**Indicar si es una empresa o asociación accidental u otro tipo de proponente**)

18.1.2 Las Expresiones de Interés deberá ser presentada en un ejemplar **original y una copia**, identificando claramente el original.

18.1.3 El original de las Expresiones de Interés deberá tener sus **páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente**.

18.1.4 Las Expresiones de Interés deberá **incluir un índice**, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

18.2 Plazo y lugar de presentación

18.2.1 Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente TDR.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecidas para el efecto.

18.2.2 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

19 APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS

19.1 La apertura de las expresiones de Interés será efectuada en acto público por la Comisión de Revisión, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de las Expresiones de Interés, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente TDR.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola Expresión de Interés. En caso de no existir Expresiones de Interés, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPCD que la convocatoria sea declarada desierta.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

20 REVISIÓN DE PROPUESTAS

ENDE, para la revisión de las propuestas de Expresiones de Interés aplicara el siguiente método:

- Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

21 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Revisión determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta.

22 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE) : 30 puntos
SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica (PT) : 70 puntos

22.1 Evaluación Propuesta Económica

22.1.1 Errores Aritméticos.

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{PEMC \times 30}{PEI}$$

Donde:

PE ■ Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i
 PEI ■ Propuesta Económica del proponente i
 $PEMV$ ■ Propuesta Económica de Menor Valor

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasaran a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

22.2 Evaluación Propuesta Técnica.

La propuesta técnica, contenida en los Formularios C-1, A-3, A-4, A-5 y A-6 será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1, A-3, A-4, A-5, A-6 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

22.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas económica y técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total (PTPi) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-4, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTPi = PEi + PTi$$

Donde:

PTPi = Puntaje Total de la Propuesta Evaluada

PEi = Puntaje de la Propuesta Económica

PTi = Puntaje de la Propuesta Técnica

La Comisión de Revisión, recomendará al RPCD la invitación Directa de la propuesta de Expresión de Interés que obtuvo la mejor calificación técnica (PTi).

23 CONTENIDO DEL INFORME DE REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Invitación Directa o Nueva Invitación.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión considere pertinentes.

24 APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; Aprobará o rechazará el informe.

Se enviará una siguiente invitación cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna expresión de interés;
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Expresión de Interés;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

En forma previa a la publicación de la siguiente invitación, las unidades solicitante y administrativa, analizarán las causas por las que se envía a una siguiente Invitación, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

La siguiente invitación deberá ser publicada en la página web de ENDE.

25 INVITACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SELECCIONADA

ENDE remitirá a la empresa seleccionada del proceso precio de Expresiones de Interés, una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

Si la empresa seleccionada desista de suscribir el contrato; ENDE invitara Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

La empresa seleccionada del proceso previo de Expresiones de interés, que desista de suscribir el contrato, no podrá participar en procesos que ENDE realice por el lapso de un año, computable a partir de la fecha límite de presentación de documentos para formalizar la contratación, de conformidad al inciso i) del Artículo 29 del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Artículo 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, el documento presentado por el adjudicado no cumpla con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento(s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

26 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, ENDE podrá acordar mejores condiciones técnicas de contratación con la empresa adjudicada, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La Concertación de Mejores Condiciones Técnicas no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

27 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

27.1 El proponente adjudicado deberá presentar, para suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Para el caso de Asociaciones Accidentales entre empresas consultoras nacionales y extranjeras establecidas en su país de origen, el plazo no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

27.2 En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción de contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

27.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del artículo 49 de las NB-SABS.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta; sin embargo, no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En los casos señalados precedentemente, el RPCD deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de adjudicación.

27.4 En caso de convenir un anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

28 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

SECCIÓN VI ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA Y CIERRE DEL CONTRATO

29 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

29.1 La entrega de los productos de la consultoría deberá efectuarse cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y de sus partes integrantes, que incluyen los Términos de Referencia y el cronograma de presentación de los productos de la consultoría.

29.2 La entidad contratante deberá establecer en los Términos de Referencia, el plazo máximo para aprobar los productos intermedios y finales presentados por la consultoría.

30 CIERRE DEL CONTRATO

Una vez emitido, por la Contraparte, el Informe Final de Conformidad, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de garantía(s), si corresponde, y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Concepto: Es la interpretación que hace el Proponente de la problemática que se pretende solucionar con el servicio (estudio, supervisión, asesoramiento, etc.), demostrando el conocimiento que tiene del proyecto en particular. Contiene una interpretación y análisis de los Términos de Referencia, estableciendo y justificando claramente las coincidencias y desacuerdos con los mismos.

Enfoque: Es en términos amplios, la explicación de cómo el Proponente piensa llevar adelante la realización del servicio bajo criterio de coherencia y lógica, resaltando los aspectos novedosos o aspectos especiales que el proponente ofrece para la realización del servicio.

Objetivo y Alcance: Objetivo es la descripción concreta y tangible del fin último que se persigue en el ente contratante luego de realizado el trabajo de consultoría.

Alcance es la descripción detallada y ordenada de las actividades que el Proponente desarrollará para lograr el objetivo del trabajo en directa relación al logro de los productos intermedios y finales a ser entregados.

Se debe especificar los productos intermedios y finales objeto de la consultoría.

Metodología: Es la descripción de los métodos que empleará el proponente, para lograr el alcance del trabajo en la ejecución del servicio ofrecido, incluyendo tanto una descripción amplia como detallada de cómo el proponente piensa llevar adelante la realización de cada tarea. Si el proponente así lo considera, será conveniente resaltar cuál de los métodos planteados son novedosos y diferenciadores de la metodología propuesta.

Plan de trabajo: Es la descripción de la secuencia lógica expresada en un cronograma de trabajo que tendrá las actividades del servicio y su interrelación con los productos intermedios y finales descritos en el alcance de trabajo, con la organización, asignación de personal y equipamiento ofrecido, para llevar adelante la realización del servicio en el plazo ofertado.

Certificado de cumplimiento de contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Consultor, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo.

Consultor: Empresa especializada dotada de estructura organizada y conocimiento técnico, con capacidad de gerencia suficientes para realizar servicios multidisciplinarios, dentro de los Términos de Referencia, de plazo y costo que se acuerda con el cliente.

Consultoría: Es una actividad intelectual independiente dirigida a la organización del conocimiento aplicado en función de la solución a problemas específicos, relacionando sus posibilidades y modo de aplicación con la realidad socio económica, el medio ambiente físico y humano, desde puntos de vista técnico, económico y social.

Consultoría similar: Es aquella que está en la misma área de trabajo y que tenga alcance similar. Por ejemplo, son similares con los estudios de micro riego, los de uso de agua y suelos, de hidrogeología, etc., con los proyectos aeropuertos, los proyectos de obras de arquitectura, urbanismo, edificaciones, puentes, etc.

Contraparte: Profesional o equipo de profesionales que constituyen el apoyo técnico de acompañamiento permanente a lo largo del desarrollo del proyecto, tanto en el diseño y discusión conceptual como proceso de transferencia tecnológica.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la prestación de servicios de consultoría, mediante a convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad propia del proponente adjudicado, de suscribir el contrato, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Costo del servicio: Es el costo del servicio de consultoría que compromete todos los gastos financieros (directos e indirectos) de la consultora, producto de la ejecución del servicio.

Precio del servicio o monto del contrato: El precio es el valor que las partes firmantes del contrato definen entre sí para la prestación de los servicios de consultoría. Se establece a través de un presupuesto presentado en la propuesta del contratista.

Supervisor de estudio: Servidor público de línea, profesional especialista designado por autoridad competente de la entidad contratante, para realizar el seguimiento del estudio, supervisando directamente el cumplimiento de las condiciones contractuales del Consultor.

Empresa Nacional: Empresa comercial legalmente establecida en el Registro de Comercio de Bolivia.

Empresa Extranjera: Empresa establecida de conformidad con las disposiciones legales del país donde tenga su domicilio principal.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita, por decisión propia del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

31 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Entidad Convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE		
Objeto de la contratación :	MODELADO EN PLSCADD Y DISEÑO DE FUNDACIONES PROYECTO LINEA DE TRANSMISION INTERCONEXION PANDO AL SIN		
Modalidad :	Contratación Directa con Proceso Previo		
Código de la entidad para identificar al proceso :	CDCPP-ENDE-2018-63		
Gestión :	2018		
Precio Referencial :	Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 bolivianos)		
Plazo para la ejecución de la Consultoría :	Noventa días (90) calendario computable a partir de la Orden de Proceder		
Método de Selección y Adjudicación :	☒ a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo ☐ b) Calidad ☐ c) Presupuesto Fijo ☐ d) Menor Costo		
Tipo de convocatoria :	☒ a) Convocatoria Pública Nacional ☐ b) Convocatoria Pública Internacional		
Forma de Adjudicación :	☒ a) Por el total		
Tipo de garantía requerida para el Cumplimiento de Contrato :	☐ a) Boleta de Garantía ☒ b) Garantía a Primer Requerimiento ☐ c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento		
Tipo de garantía requerida para la Correcta Inversión del Anticipo :	☐ a) Boleta de Garantía ☐ b) Garantía a Primer Requerimiento ☐ c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento		
Señalar con que presupuesto se inicia el proceso de contratación :	☒ a) Presupuesto de la gestión en curso. ☐ b) Presupuesto de la próxima gestión (el proceso se iniciará una vez promulgada la Ley del Presupuesto General del Estado de la siguiente gestión)		
Organismos Financiadores :	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	RECURSOS PROPIOS	100

2. DATOS DE INFORMACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERES			
Los interesados podrán recabar la Expresión de Interés y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:			
Nombre de la Entidad :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE		
Domicilio :	Ciudad	Zona	Dirección
(fijado para el proceso de contratación)	Cochabamba	Central	Calle Colombia N° 0-

			655
Teléfono :	45203187-452021	Int.1160	
Fax :	4520318		
Correo electrónico :	francisco.vega@ende.bo ; viviana.maldonado@ende.bo .		
Horario de Atención:	De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30		

3.- PERSONAL DE LA ENTIDAD

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) :	<i>Ap. Paterno</i> RODRÍGUEZ	<i>Ap. Materno</i> GUTIERREZ	<i>Nombre(s)</i> JOAQUIN	<i>Cargo</i> PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) :	<i>Ap. Paterno</i> TEJADA	<i>Ap. Materno</i> FERRUFINO	<i>Nombre(s)</i> ALBERTO	<i>Cargo</i> VICEPRESIDENTE
Encargado de atender consultas :	<i>Ap. Paterno</i> VEGA	<i>Ap. Materno</i> SEGOVIA	<i>Nombre(s)</i> FRANCISCO	<i>Cargo</i> JEFE DE PROYECTOS GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN.

32 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en el Medios de Prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	03	04	2018			
2 Entrega de Expresiones de Interés :	05	04	2018			
3 Presentación y Apertura de Propuestas : (Fecha límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
	12	04	2018	17	00	OF. ENDE- Calle Colombia Nº 655
4 Informe de Revisión y Recomendación : de las Expresiones de Interés para la Invitación Directa (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	13	04	2018			
5 Invitación Directa a la Empresa : Seleccionada (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	16	04	2018			
6 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha : estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	23	04	2018			
7 Suscripción de contrato (fecha : estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	25	04	2018			

“MODELADO EN PLS CADD Y DISEÑO DE FUNDACIONES” PROYECTO INTERCONEXION PANDO AL SIN

1. Objeto de los servicios de consultoría

Obtener el modelado en el software PLS CAD y el diseño de fundaciones para las estructuras de soporte, de la Línea de Transmisión del Proyecto Interconexión Pando al SIN.

2. Alcance

El proyecto Interconexión Pando al SIN, consiste en el seccionamiento de una línea de Transmisión desde la subestación Trinidad (subestación de salida) hasta la subestación Bahía (subestación de llegada) con seis subestaciones intermedias ubicadas en Trinidad, San Ramón, Guayaramerin, Riberalta, Puerto Rico y Cobija, el trazo de la línea está ubicado en los departamentos del Beni y Pando con una longitud aproximada de 1025 kilómetros.

ENDE requiere la elaboración del modelado en PLS CADD de la Línea de Transmisión del Proyecto Interconexión Pando al SIN y diseño de fundaciones para las estructuras de soporte, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- o Revisión y validación de la ruta de la línea de transmisión
- o Selección de las estructuras de soporte para la línea de transmisión
- o Selección del conductor y cables de guarda
- o Dimensionamiento del aislamiento para la línea de transmisión
- o Modelado de la línea de transmisión
- o Diseño de las fundaciones para las estructuras de soporte de la LT

El alcance mencionado es enunciativo y no limitativo, pudiendo el contratista ampliar en base a su experiencia.

3. Localización del proyecto

Geográficamente, el trazo de la Línea de Transmisión se encuentra ubicado en los departamentos de Beni y Pando respectivamente. El trazo recorre del sur al norte desde la ciudad de Trinidad pasando cerca a las poblaciones de San Javier, San Pedro, San Ramón, San Joaquín, Puerto Siles, Guayaramerin, Riberalta, Peña Amarilla, El Sena, Puerto Rico, Porvenir y finalizando en la ciudad de Cobija, la mayor parte del trazo de línea va cerca al camino principal que une las ciudades de Trinidad y Cobija.

En la siguiente figura se muestra el mapa donde se puede denotar la ubicación del proyecto, tomando en cuenta sus dos componentes: Línea de Transmisión y Subestaciones Eléctricas.

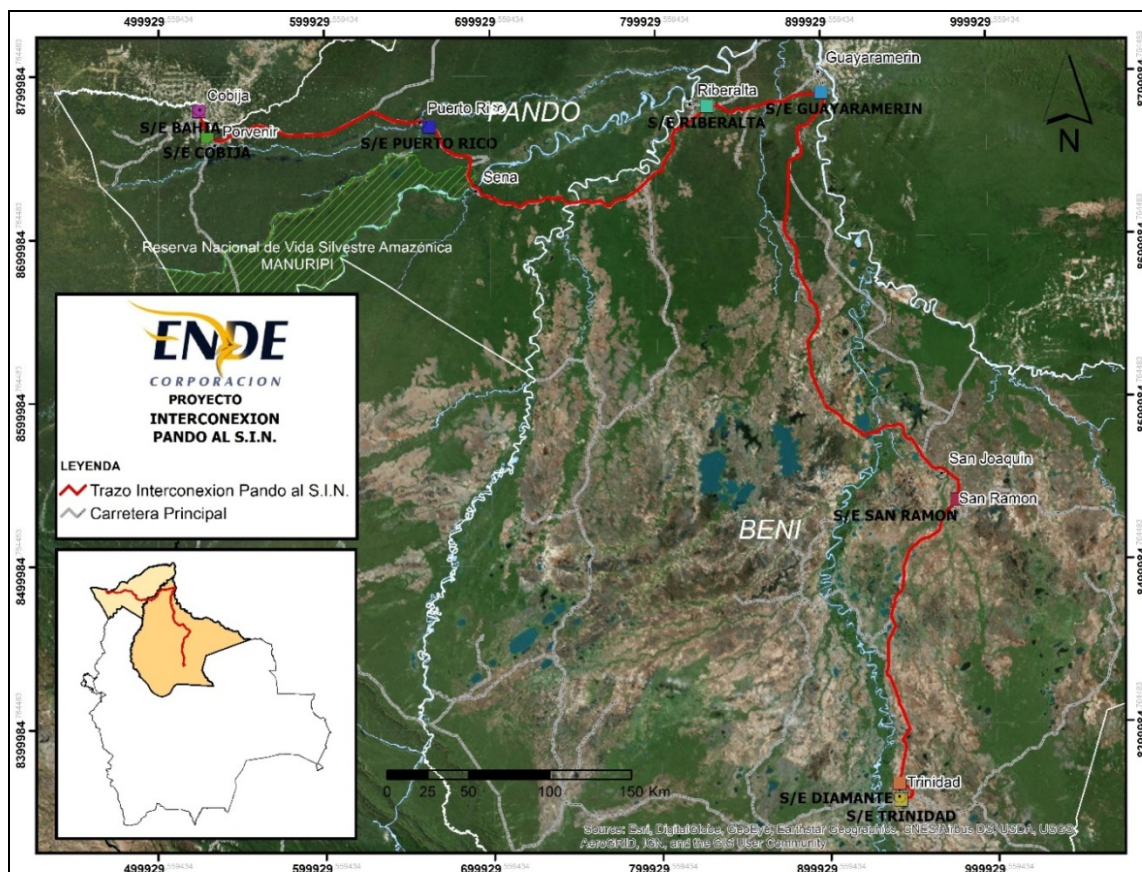


Figura 1. Ubicación del Proyecto Interconexión Pando al SIN

En los siguientes cuadros se muestra la información de las provincias y municipios por donde atraviesa el trazo de la línea de transmisión.

Tabla 1. Provincias y Municipios donde atraviesa la línea de transmisión

PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LÍNEA DE TRANSMISIÓN (km)
SUB PROYECTO I	Pando	Nicolás Suarez	Cobija	13,2
	Pando	Nicolás Suarez	Porvenir	31,3
	Pando	Nicolás Suarez	Bella Flor	109,5
	Pando	Manuripi	Puerto Rico	63,1
	Pando	Abuna	Santa Rosa del Abuna	0,2
	Pando	Madre de Dios	San Lorenzo	38,9
	Pando	Madre de Dios	El Sena	29,8
	Beni	Ballivian	Santa Rosa	25,3
	Beni	Vaca Diez	Riberalta	131,9
SUB PROYECTO II	Beni	Vaca Diez	Guayaramerin	163,4
	Beni	Yacuma	Exaltación	120,5
	Beni	Mamoré	Puerto Siles	15
	Beni	Mamoré	San Joaquín	51
	Beni	Mamoré	San Ramón	123
	Beni	Cercado	San Javier	86,5
	Beni	Cercado	Trinidad	22,4
TOTAL	2	9	16	1025

3.1. Información general del proyecto

El proyecto como tal está dividido en dos Sub-proyectos, los cuales engloban el proyecto Interconexión Pando al SIN.

- o **SUB PROYECTO I:**
Línea de Transmisión Guayaramerin-Riberalta-Puerto Rico-Cobija- Bahía
- o **SUB PROYECTO II:**
Línea de Transmisión Trinidad-Diamante-San Ramón-Guayaramerin

3.1.1. Línea de Transmisión

El diseño de Línea considera una línea de transmisión simple terna 115 kV desde la Subestación Trinidad (ampliación) hasta la Subestación Diamante, doble terna 230 kV entre la Subestación Diamante y la Subestación Guayaramerin (Doble terna incompleta los primeros años de operación), simple terna 230 kV entre la Subestación Guayaramerin y la Subestación Cobija y simple terna 115 kV entre la Subestación Cobija y la Subestación Bahía. El trazo de línea contempla subestaciones intermedias en los sectores de San Ramón, Riberalta y Puerto Rico; en total el trazo de línea tiene una longitud aproximada de 1025 km con una altimetría que varía de 121 a 293 m.s.n.m.

El proyecto contara con siete nuevas subestaciones eléctricas y una ampliación de bahía en la Subestación Trinidad. La línea se encuentra desglosada técnicamente en cuatro tramos, que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 2. Características generales de la línea de transmisión

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LINEA DE TRANSMISION					
Proyecto	Tramo	Descripción	Tipo de Línea	Nivel de Tensión	Longitud
Sub Proyecto I	I	S/E Guayaramerin – S/E Riberalta – S/E Puerto Rico – S/E Cobija	Simple Terna	230 kV	454 km
	II	S/E Cobija – S/E Bahía	Simple Terna	115 kV	17 km
Sub Proyecto II	III	S/E Trinidad (Ampliación) – S/E Diamante	Simple Terna	115 kV	21 km
	IV	S/E Diamante – S/E San Ramón – S.E. Guayaramerin	Doble Terna	230 kV	533 km
TOTAL		8 Subestaciones Asociadas			1025 km

Fuente: ENDE

El trazo referencial de la línea de transmisión donde demarca los dos Subproyectos se muestra en Anexo A.

3.1.2. Subestaciones Eléctricas

La composición básica de cada una de las subestaciones asociadas al presente proyecto se describe brevemente a continuación:

i. Subestación Trinidad

La subestación Trinidad es una instalación en alta tensión que se encuentra en operación comercial en el Sistema Interconectado Nacional de Bolivia, con barras en 115 kV. En esta subestación se proyecta la ampliación mediante la instalación de una posición o bahía de línea en 115 kV, en configuración Barra Principal más Barra de Transferencia, la cual conectará con la subestación de Diamante.

ii. Subestación Diamante

La subestación estará formada por equipos de patio de tecnología convencional, donde se dispondrá de 3 niveles de tensión 230, 115 y 24,9 kV. La distribución de las bahías en alta tensión será la siguiente:

- Dos bahías de línea en 230 kV, que conectarán con las subestaciones de Guarayos y San Ramón por medio de una línea aérea.
- Una Bahía de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Un condensador serie en 230 kV en la línea de Guarayos.
- Dos Bahías de transformador en 230 kV.
- Dos autotransformadores monofásicos de 75 MVA, relación de transformación 230/115 kV.
- Una Bahía de sistema paralelo de compensación de energía reactiva (SVC)
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una Bahía de acoplador en 230 kV.
- Tres Bahías de transformador en 115 kV.
- Un transformador trifásico de 50 MVA, relación de transformación 115/24,9 kV.
- Una Bahía de línea 115 kV que conectará con la subestación de Trinidad por medio de una línea aérea.
- Embarrado en 115 kV formado por barra principal y auxiliar con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 115 kV.

iii. Subestación San Ramón

La subestación estará formada por equipos o equipos de patio de tecnología convencional, donde se dispondrá de 2 niveles de tensión 230 y 24,9 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Dos posiciones (o bahías) de línea en 230 kV, que conectarán con las subestaciones de Diamante y Guayaramerin por medio de una línea aérea.
- Una posición de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Un condensador serie en 230 kV en la línea de Diamante
- Una posición de transformador en 230 kV.
- Un transformador trifásico de 12,5 MVA, relación de transformación 230/24,9 kV.
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 230 kV.

iv. Subestación Guayaramerin

La subestación estará formada por equipos de tecnología convencional, donde se dispondrá de 2 niveles de tensión 230 y 24,9 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Dos posiciones de línea en 230 kV, que conectarán con las subestaciones de San Ramón y Riberalta por medio de una línea aérea.
- Una posición de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Un condensador serie en 230 kV en la línea de San Ramón.
- Una posición de transformador en 230 kV.
- Un transformador trifásico de 25 MVA, relación de transformación 230/24,9 kV.
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 230 kV.

v. Subestación Riberalta

La subestación estará formada por equipos de tecnología convencional, donde se dispondrá de 3 niveles de tensión 230, 69 y 24,9 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Dos posiciones de línea en 230 kV, que conectarán con las subestaciones de Guayaramerin y Puerto Rico por medio de una línea aérea.
- Una posición de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Dos posiciones de transformador en 230 kV.
- Dos autotransformadores trifásicos de 35 MVA, relación de transformación 230/69 kV.
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 230 kV.
- Cuatro posiciones de transformador en 69 kV.
- Dos transformadores trifásicos de 35 MVA, relación de transformación 69/24,9 kV.
- Embarrado en 69 kV con medida de tensión.

vi. Subestación Puerto Rico

La subestación estará formada por equipos de tecnología convencional, donde se dispondrá de 2 niveles de tensión 230 y 34,5 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Dos posiciones de línea en 230 kV, que conectarán con las subestaciones de Riberalta y Cobija por medio de una línea aérea.
- Una posición de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Un condensador serie en 230 kV en la línea de Riberalta.
- Una posición de transformador en 230 kV.
- Un transformador trifásico de 12,5 MVA, relación de transformación 230/34,5 kV.
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 230 kV.

vii. Subestación Cobija

La subestación estará formada por equipos de tecnología convencional, donde se dispondrá de 3 niveles de tensión 230, 115 y 34,5 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Una posición de línea en 230 kV, que conectará con la subestación de Puerto Rico.
- Una posición de reactor en 230 kV para compensación de energía reactiva.
- Un condensador serie en 230 kV en la línea de Puerto Rico.
- Dos posiciones de transformador en 230 kV.
- Dos autotransformadores trifásicos de 50 MVA, relación de transformación 230/115 kV.
- Una posición de sistema paralelo de compensación de energía reactiva (SVC)
- Doble embarrado en 230 kV con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 230 kV.
- Tres posiciones de transformador en 115 kV.
- Un transformador trifásico de 50 MVA, relación de transformación 115/34,5 kV.
- Una posición de línea 115 kV que conectará con la subestación de Bahía por medio de una línea aérea.
- Embarrado en 115 kV formado por barra principal y auxiliar con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 115 kV.

viii. Subestación Bahía

La subestación estará formada por equipos de tecnología convencional, donde se dispondrá de 2 niveles de tensión 115 y 34,5 kV. La distribución de las diferentes posiciones será la siguiente:

- Una posición de línea en 115 kV, que conectará con la subestación de Cobija por medio de una línea subterránea.
- Una posición de transformador en 115 kV.
- Un transformador trifásico de 12,5 MVA, relación de transformación 115/34,5 kV.
- Embarrado en 115 kV formado por barra principal y auxiliar con medida de tensión.
- Una posición de acoplador en 115 kV.

En la siguiente tabla se muestra las coordenadas de las ubicaciones geográficas de las subestaciones asociadas al Proyecto.

Tabla 3. Ubicación geográfica de las subestaciones asociadas a la línea

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS A LA LINEA DE TRANSMISION						
Nº	Subestación	Coordenadas UTM				Observación
		Zona	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m.s.n.m.)	
1	Trinidad	20 L	296323	8357033	156	En operación
2	Diamante	20 L	295232	8366996	153	Proyectada
3	San Ramón	20 L	328387	8541189	145	Proyectada
4	Guayaramerín	20 L	244363	8789684	144	Proyectada
5	Riberalta	20 L	175588	8780578	163	Proyectada
6	Puerto Rico	19 L	663334	8768990	182	Proyectada
7	Cobija	19 L	529420	8763622	267	Proyectada
8	Bahía	19 L	524271	8779008	236	Proyectada

Fuente: ENDE

4. Modalidad de la prestación de servicio

La modalidad para el presente servicio será mediante Consultoría por Producto. El servicio incluye todo el personal necesario, así como materiales, equipos, sistemas de comunicación, software, etc. para la conclusión del trabajo.

Antes del inicio de cualquier actividad relacionada con el servicio contratado, el Consultor deberá recabar por escrito la autorización de inicio de cada uno de los trabajos por parte del Supervisor asignado. Luego de obtenida la indicada autorización se procederá a la ejecución de los trabajos. ENDE no reconocerá como ejecutado ningún trabajo que no hubiese sido previamente autorizado.

5. Contraparte del Servicio

El servicio de Modelado en PLS CADD y diseño de fundaciones de estructuras de soporte de la línea de transmisión, serán Supervisados por profesionales designados por ENDE, durante todo el desarrollo de los trabajos.

La Contraparte tendrá la autorización para introducir cambios y modificaciones a estas especificaciones con el objeto de adecuarlas a las condiciones particulares del servicio o para obtener una mejor calidad de la información.

La Contraparte podrá ordenar la suspensión de los trabajos si, a su juicio, el Consultor no cuenta con el personal contemplado en su propuesta, si la información entregada no está acorde a las estipulaciones del contrato suscrito y de sus partes integrantes, que incluyen los Términos de Referencia.

La aprobación de la Contraparte no exime al Consultor de su responsabilidad por la correcta elaboración de los trabajos contratados.

6. Ingeniería del proyecto

El proponente considerará en su propuesta, el desarrollo de la ingeniería para determinar el tipo de estructuras de soporte de la línea de transmisión, el diseño de fundaciones según las características del suelo donde se emplazarán las estructuras y el tipo de estructura de soporte, la selección del conductor de fase y el número de conductores por fase. El diseño de la estructura de la línea de transmisión y el número de conductores deberá ser realizado para obtener una capacidad de transporte mayor o igual a 100 MW en el Subproyecto I y 200 MW en el Subproyecto II. Así también, se dimensionaran los cables de guarda (uno EHS y otro OPGW) y el aislamiento requerido.

Se deberá desarrollar el diseño básico de estructuras y fundaciones especiales para el cruce de ríos existentes en el trazo de la línea de transmisión.

ENDE Proporcionara el levantamiento topográfico con metodología LIDAR del trazo de la línea de transmisión con un punto por metro cuadrado y 400 metros de ancho de la franja en todo el trazo de la línea. Así también, el Estudio geológico y geotécnico del trazo preliminar de la Línea de Transmisión.

El Consultor deberá analizar y estudiar el trazo preliminar y seleccionar el Trazo Final de la Línea de Transmisión. En caso de ser necesario, el Consultor deberá realizar las variantes necesarias con fines constructivos del proyecto.

6.1 Identificación de alternativas

Para definir el tipo de línea que se va a proyectar, se debe realizar un estudio de alternativas, para el cual se debe desarrollar los siguientes puntos:

- o Análisis de las características de la línea (horizontal, triangular, vertical, , número de conductores por fase)
- o Análisis de alternativas para el tipo de estructura a ser utilizada en la línea de transmisión
- o Análisis para verificar el punto de inicio y final de línea de transmisión y el Trazo Final de Línea de transmisión.

6.2 Ingeniería Básica

Este documento contendrá un resumen preliminar del servicio, donde deberán incluirse como mínimo los siguientes puntos.

- o Introducción
- o Objetivos
- o Localización de la línea de transmisión
- o Alcance del Servicio
- o Descripción de los componentes
- o Características técnicas de la línea de transmisión
- o Configuración de las estructuras
- o Tipo de fundaciones
- o Inversión estimada de la línea de transmisión
- o Cronograma estimado de construcción de la línea de transmisión
- o Estudio y ubicación de Cruces Especiales, como ser ríos, carreteras, otras líneas, etc.
- o Para la etapa de construcción de la Línea de Transmisión se deberá calcular:
 - Requerimientos de áridos, cemento y agua
 - Cantidad de recursos humanos definidos en permanentes tanto calificados y no calificados como temporal calificados y no calificados

- Cantidad de campamentos y ubicación
- Generación y disposición de residuos y/o desechos en la etapa de construcción
- Maquinarias y equipos requeridos en la etapa de construcción
- La superficie total ocupada

6.3 Diseño de ingeniería

6.3.1 Información a ser entregada al Contratista

6.3.1.1 Trazo referencial de la línea de transmisión

ENDE ha elaborado el estudio del trazo de la línea de transmisión entre las subestaciones Trinidad y Bahía. Este trazo recorre por zonas cercanas a caminos secundarios, carretera interdepartamental, aeropuertos, etc.

En la zona donde se tiene el cruce de los ríos Mamoré (Puerto Siles), Beni (Peña Amarilla) y Madre De Dios (El Sena) se debe valorar los sitios de cruce en base a la información del levantamiento topográfico Lidar y las fotografías Georeferenciadas orto rectificadas.

Para que el proponente tenga una referencia adecuada de la línea de transmisión, en su propuesta de la elaboración del modelado en PLS CADD, ENDE entregará el trazo referencial de la línea de transmisión en formato digital (kml).

6.3.1.2 Estudio Geológico y Geotécnico

Para la elaboración del diseño de fundaciones de las estructuras de soporte de la línea de transmisión, ENDE entregará Contratista (proponente adjudicado y luego de la firma de contrato) el Estudio Geológico, que consiste en un documento que proporciona una visión general de la geología del trazo de la línea de transmisión, donde se han identificado los niveles o unidades geotécnicas presentes a lo largo del trazo de la LT. Se identificaron los tipos de terreno que presenta la zona del proyecto, describiendo sus características geológicas estratigráficas, geo-estructurales y presencia de sectores afectados por problemas de Geodinámica de estado activo (derrumbes, deslizamientos, flujos, huaycos, áreas inundables).

El estudio Geotécnico comprende la identificación de los tipos de suelos existentes, establece zonas conflictivas, cuantifica los parámetros resistentes de los materiales y define las características de los suelos, según los ensayos en campo y laboratorio que se realizaron.

El objetivo de los estudios geotécnicos y geológicos fue la obtención de los datos y características del tipo de suelos que existen a lo largo del trazo de la línea de transmisión, con una recomendación estimativa del tipo de fundación a ser diseñada para las estructuras.

6.3.1.3 Levantamiento topográfico con metodología Lidar

En base al trazo referencial de la línea de transmisión, ENDE ha realizado el levantamiento topográfico con metodología Lidar, con un ancho de franja de 400 metros de ancho (200 m a cada lado del eje del trazo de la línea de transmisión), con una densidad mínima de 1 punto por metro cuadrado. El error máximo en vertical de los puntos Georeferenciados es de $\pm 0,35$ metros y en el plano horizontal de ± 0.5 cm.

Se tiene también las fotografías aéreas de alta resolución tomadas durante el vuelo Lidar, donde se pueden observar los detalles de las zonas donde pasa el trazo de la línea de transmisión.

Para la elaboración del modelado en PLS CADD, ENDE entregará al Contratista la información con referencia a los puntos Lidar y las fotografías aéreas.

6.3.1.4 Datos de temperatura y vientos

El contratista deberá recabar de las instancias correspondientes (SENHAMI) los datos de los últimos 10 años, de temperatura y vientos de las estaciones meteorológicas que tiene instaladas el SENHAMI en las localidades de la ciudad de Trinidad, Guayaramerin, Riberalta, Puerto Rico, Cobija y otras estaciones existentes a lo largo del trazo de la línea de transmisión, como ser las que existen en los aeropuertos.

6.3.2 MODELADO EN PLS CADD Y DISEÑO DE FUNDACIONES

6.3.2.1 Ruta de la línea de transmisión

En esta sección el Consultor deberá evaluar el trazo de la línea de transmisión entregado por ENDE, verificando la validez del mismo. Luego de validar el mencionado trazo, se describirá la ruta elegida o trazo final, realizando un informe de los criterios utilizados en la validación del Trazo Final. En forma referencial los puntos a ser descritos son:

- Selección de la ruta
- Perfil y Planta de la ruta seleccionada
- Coordenadas finales de los vértices de la Ruta seleccionada

6.3.2.2 Cálculo eléctrico de la línea

En esta sección se calculará todos los elementos eléctricos de la línea de transmisión, el cálculo eléctrico de la línea de transmisión debe ser respaldado con memorias de cálculo, planos, cómputos, reportes de software, anexos, normas, etc.; en cada punto que corresponda.

- Selección del tipo de línea y funcionalidad
- Selección del conductor de fase (Incluye Memoria de cálculo)
- Selección de cables de guarda (Incluye Memoria de cálculo)
- Coordinación de aislamiento (Incluye Memoria de cálculo)
- Desempeño de la línea de transmisión
- Cálculo de distancias eléctricas (Incluye Memoria de cálculo)
- Siluetas de las estructuras (Incluye Memoria de cálculo, Planos)
- Cálculo de los parámetros eléctricos (Incluye Memoria de cálculo)
- Transposición de fases en la línea (Selección de estructuras para transposición)
- Selección de la ferretería de línea (Incluye Planos)
- Puesta a tierra de las estructuras (Incluye Memoria de cálculo, Planos)

6.3.2.3 Cálculo mecánico de la línea

En esta sección se realizará los cálculos mecánicos de los elementos de la línea de transmisión, el cálculo mecánico de la línea de transmisión debe ser respaldado con memorias de cálculo, planos, cómputos, reportes de software, anexos, normas, etc.; en cada punto que corresponda.

- Hipótesis climáticas
- Modelo climático
- Cálculo mecánico de conductores (Incluye Memoria de cálculo)
- Cálculo mecánico de cables de guarda (Incluye Memoria de cálculo)
- Hipótesis de carga
- Cálculo de flechas y tensiones (Incluye Memoria de cálculo)
- Silueta de estructuras (Incluye Memoria de cálculo, Planos)
- Cálculo de árboles de carga (Incluye Planos)
- Cálculo estructural de estructuras (Incluye Memoria de cálculo)

- Diagramas de utilización (Incluye Memoria de cálculo)
- Distancias de seguridad (Se deberá indicar Normas utilizadas)
- Derecho de vía (Incluye Norma)
- Protección contra vibraciones eólicas

6.3.2.4 Modelado de las estructuras en TOWER

En esta sección se realizara el modelado de las familias de estructuras en TOWER de acuerdo a los resultados obtenidos en los anteriores puntos, el cual permitirá optimizar el peso de las estructuras para posteriormente utilizarlos con el PLS CADD.

6.3.2.5 Modelado de la línea en PLS CADD

En esta sección se realizara el modelado electromecánico de la línea de transmisión con el programa PLS CADD, para ubicar las estructuras a lo largo de la línea de transmisión. Con los reportes del programa se podrá tener el número de torres, longitud del conductor, longitud de los cables de guarda, peso de estructuras, cantidad de ferretería de línea, cantidad de aisladores, etc.

El modelado electromecánico de la línea debe ser respaldado con memorias de cálculo, planos, cómputos, reportes de software, anexos, normas, etc.; en cada punto que corresponda.

- Variables de diseño
- Modelo Climático
- Criterios climáticos adoptados
- Datos técnicos del conductor
- Datos técnicos de los cables de guarda
- Criterios de tensionamiento de los cables (Incluye Normas)
- Flechado automático - localización de estructuras (Incluye Planos)
- Vanos
- Balanceo de aisladores
- Criterios de carga de las estructuras
- Factores de esfuerzo para cada tipo de estructuras
- Criterios para distancias entre fases
- Códigos característicos y distancias de seguridad
- Reportes de los resultados obtenidos mediante el programa PLS CADD (Archivos del software PLS CADD)

6.3.2.6 Diseño de fundaciones, obras civiles y complementarias

El Consultor deberá realizar una revisión de los estudios geológicos y geotécnicos elaborados para el trazo de la Línea de Transmisión. En base estos estudios y los resultados del modelado en PLS CADD, el Consultor elaborará el diseño de los tipos de fundación para las estructuras de soporte de la Línea de Transmisión de acuerdo a los estudios geológicos y geotécnicos, tipos de estructuras, criterios técnicos, económicos y de accesibilidad a la zona de emplazamiento y construcción de las mismas. Se realizara el análisis y diseño de los diferentes tipos de fundaciones de estructuras de Líneas de Transmisión de acuerdo a los esfuerzos actuantes en las estructuras y normas de diseño para los tipos de fundación seleccionados; posteriormente se realizaran los planos de construcción, cuantificación de las fundaciones y obras complementarias, precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas.

El desarrollo de los puntos previamente mencionados, deberán respaldarse cada una con memorias de cálculo, planos, cómputos métricos y otros de ser necesarios.

6.3.3 Memorias de calculo

El Consultor deberá entregar memorias de cálculo de los cálculos para la selección de la estructura de soporte de la línea de transmisión, de la selección del conductor y el cálculo estructural de las fundaciones de las estructuras de la línea de transmisión. Así también, los cálculos y procedimientos que se llevaron a cabo para determinar los resultados del documento técnico. Estas memorias deben ser entregadas impresas como anexo y también en formato digital editable y modificable (Word, Excel, PLS CADD, otros).

6.3.4 Planos

El consultor deberá entregar planos de las estructuras de soporte de la línea de transmisión, donde se especifique los detalles de las dimensiones generales y de sus componentes. Así también, del modelado en PLS CADD.

Deberán elaborarse los planos correspondientes al diseño de las fundaciones de la línea de transmisión y de ubicación de las mismas.

Los planos elaborados deben ser entregados en formato impreso como anexo y también en formato digital editable y modificable, con sus correspondientes márgenes u carimbo, en una escala en la que todos los objetos del plano sean Visibles, previa coordinación con la Contraparte de ENDE.

6.3.5 Cómputos métricos

El consultor deberá entregar cómputos métricos cuando corresponda, donde se contabilizarán los distintos ítems que corresponden al Modelado en PLS CADD y el Diseño de Fundaciones. Estos cómputos métricos deben ser entregados formato impreso como anexo y también en formato digital editable y modificable.

7 Productos a entregar por el consultor

7.1 Primer Informe: Ingeniería Básica

El contenido del primer informe deberá estar de acuerdo a lo solicitado en los numerales 6.1 y 6.2 del presente documento, en este informe deberán mostrarse los criterios y metodologías que se siguieron para la Ingeniería Básica del modelado de la línea de transmisión y el diseño de fundaciones, así como otros criterios empleados por el consultor.

Se deberá entregar el Informe y sus Anexos correspondientes, 1 original más 2 copias impresas, con sus respaldos digitales correspondientes.

7.2 Informe Final: Modelado en PLS CADD y diseño de fundaciones

El contenido del segundo informe deberá estar de acuerdo a lo solicitado en los numerales 6.3.2 al 6.3.5 de los presentes TDRs, en este informe deberán mostrarse los criterios y metodologías que se siguieron para el desarrollo de la Ingeniería para el modelado en PLS CADD de la línea de transmisión y diseño de fundaciones, así como otros criterios empleados por el Consultor. Se deberán incluir de manera mínima, no limitativa los siguientes puntos:

- Evaluación y validación de la ruta de la línea de transmisión
- Cálculo Eléctrico y Mecánico
- Modelado de la Línea en PLS CADD
- Diseño de fundaciones
- Memorias de Cálculo
- Planos

- Cómputos Métricos
- Pliego de Especificaciones Técnicas

Se deberá entregar el Informe y sus Anexos correspondientes, 1 original más 2 copias impresas, con sus respaldos digitales correspondientes.

Con la presentación de estos informes y la aprobación por parte de la Supervisión de ENDE, se procederá a realizar el Pago descrito en el punto 8 Forma de Pago.

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante el servicio del Consultor, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

8 Forma de pago

A continuación, descritos:

Anticipo. - El consultor podrá solicitar mediante carta dirigida a ENDE el adelanto de hasta un 50% del monto total del servicio. (Para el desembolso de anticipo, la empresa adjudicada deberá presentar la Boleta de garantía de Correcta Inversión de Anticipo, al momento de presentar la documentación para elaboración de contrato). Este punto es aplicado en caso de ser requerido el Anticipo.

Pago N° 1.- Previa presentación y aprobación por la Contraparte de ENDE del Cronograma de Actividades para el Desarrollo del Servicio (Plazo 5 días máximo). El consultor podrá solicitar mediante carta dirigida a ENDE el pago correspondiente al 20 % del monto total del servicio.

Pago N° 2.- Previa presentación y aprobación por la Contraparte de ENDE del Primer Informe - Diseño Básico de Ingeniería. El consultor podrá solicitar mediante carta dirigida a ENDE el pago correspondiente al 30 % del monto total del servicio.

Pago Final.- Previa presentación y aprobación por la Contraparte de ENDE del Informe Final - Modelado en PLS CADD y Diseño de Fundaciones. El consultor podrá solicitar mediante carta dirigida a ENDE el pago correspondiente al 50 % del monto total del servicio.

9 Plazo de ejecución del Servicio

El plazo máximo establecido por ENDE para la conclusión satisfactoria del servicio es de 90 (noventa) días calendario a partir de la recepción de la orden de proceder por parte del contratista. El cual se dividirá de la siguiente forma:

ITEM	Producto	PLAZO ESTIMADO
1	Primer Informe - Diseño Básico de Ingeniería	30
2	Informe Final – Modelado en PLS CADD y Diseño de Fundaciones	60
TOTAL DE PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIO		

Entregado el informe correspondiente, el contratante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para emitir sus observaciones (si las hubiese) y hacerlas conocer por escrito al Consultor. El Consultor tendrá diez días hábiles para responder a las observaciones realizadas por el Contratante.

10 Precio Referencial

El Precio Referencial del servicio de consultoría para el Servicio de Modelado el PLS CADD y Diseño de Fundaciones es Bs. 600.000,00 (Seiscientos mil 00/100 bolivianos).

11 Método de selección y adjudicación

Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

La revisión de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica (PE)	: 30 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica (PT)	: 70 puntos

12 Información a ser presentada por el consultor en su propuesta

Propuesta Económica
Propuesta Técnica

12.1 Propuesta Económica

Lo importante en esta propuesta es el monto total con el que la empresa se presenta a la licitación, detallando cada valor asumido (Formulario B-1). Tomar en cuenta el formato siguiente:

Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Consultoría.

12.2 Propuesta Técnica

La propuesta técnica presentada por el proponente deberá contener mínimamente una descripción de los siguientes puntos:

- La metodología a ser aplicada para la elaboración de la consultoría.
- Del plan de trabajo a efectuarse para la elaboración de la consultoría.
- Los trabajos a realizarse en gabinete y campo en cada una de las fases del servicio.
- Una descripción de la aplicación del software a emplearse (PLS CADD).
- Una descripción de los estudios complementarios a efectuarse.
- Los lineamientos o pasos a seguirse para la elaboración de la ingeniería básica.
- Un cronograma descriptivo para la elaboración del estudio
- Un índice tentativo para la elaboración de la consultoría.
- Presentación del trabajo de consultoría

El cronograma propuesto, luego de la firma de contrato con el proponente adjudicado, deberá ser actualizado y entregado sin cambios de gran magnitud para realizar el seguimiento del trabajo desarrollado por el Consultor, en un plazo de 5 días luego de recibir la Orden de Proceder.

Nota: Esta documentación deberá presentarse de manera completa y clara para proseguir con su correspondiente evaluación.

En la evaluación se realizará tomado en cuenta la presentación de propuesta técnica (Formulario C-1), la presentación condiciones adicionales (Formulario C-2).

12.3 Experiencia Requerida

Los documentos mencionados en esta sección deberán ser presentados en la propuesta para la correspondiente evaluación del proponente.

La experiencia a ser presentada por el proponente para la ejecución de los trabajos que se requiere, es la siguiente (pudiendo el proponente de acuerdo a su experiencia ofertar mayor número de personal y/o ampliar la experiencia mínima solicitada):

Experiencia de la Empresa Consultora

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General en Trabajos relacionados con diseño, construcción y/o supervisión de proyectos de Transmisión de Energía Eléctrica. Mínimamente tres (3) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia Específica en Trabajos relacionados con Diseño, Construcción y/o Supervisión de Líneas de Transmisión en niveles de tensión de 230 kV o superiores y longitudes mayores a 100 km, mínimamente dos (2) trabajos.

Experiencia mínima del Personal Requerido

El personal mínimo requerido para esta consultoría es: Un Jefe de Proyecto, un Especialista I y un Especialista II, con la experiencia general y específica mencionada a continuación.

EXPERIENCIA GENERAL

Jefe de Proyecto

Perfil: 1 Profesional titulado con experiencia en dirección de equipos de diseño y/o construcción de proyectos de energía eléctrica (mayor o igual a 230 kV y 100 MW). Experiencia mínima 8 años.

Especialista I

Perfil: Profesional titulado con experiencia en diseño de líneas de transmisión con tensiones mayores o iguales a 230 kV. Experiencia mínima 3 años.

Especialista II

Perfil: Profesional con experiencia en diseño de obras civiles en proyectos de energía eléctrica en alta tensión (mayor o igual a 230 kV y 100 MW). Experiencia mínima 3 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Jefe de Proyecto

Perfil: 1 Profesional titulado con experiencia en dirección de equipos de diseño y/o construcción de líneas eléctricas de transmisión, en niveles de tensión de 230 kV o Superior y longitudes mayores a 100 km. Experiencia mínima 3 trabajos. Para demostrar su experiencia, se acompañaran los certificados de cumplimiento de contrato (o similar).

Especialista I

Perfil: Profesional titulado con experiencia en diseño de líneas eléctricas de transmisión utilizando PLS CADD, en niveles de tensión de 230 kV o Superior, con longitudes mayores o iguales a 100 km. Experiencia mínima 2 años. Para demostrar su experiencia, se acompañarán los certificados de cumplimiento de contrato (o similar).

Especialista II

Perfil: Profesional titulado con experiencia en el sector eléctrico. Experiencia mínima 2 años. Para demostrar su experiencia, se acompañaran los certificados de cumplimiento de contrato (o similar).

El Proponente deberá llenar y presentar el Formulario A3: Experiencia de la Empresa, y el Formulario A5: Experiencia de los Especialistas Responsables del Servicio, en base a la información previamente descrita. Cada una de las experiencias (general o específica), llenada en estos formularios, deberá respaldarse con los certificados de cumplimiento de trabajo (o similar).

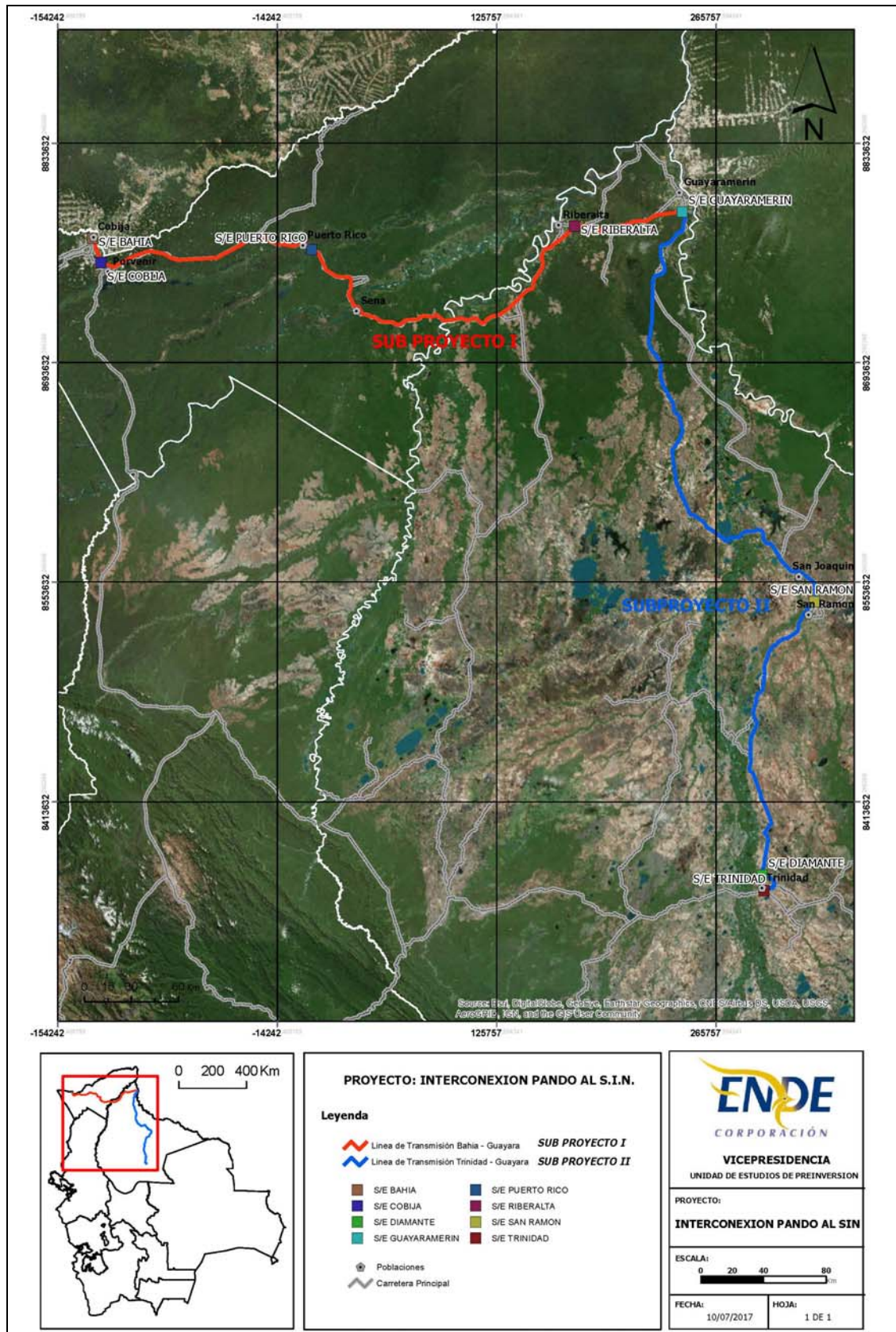
13 Garantía

Se ha definido como tipo de garantía a presentar Garantía a Primer Requerimiento que deberá ser emitida por una entidad de financiamiento y debe expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a nombre de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE.

14 Anexos

ANEXO A

Plano del trazo Preliminar (impreso y digital)



ANEXO B

Coordenadas de vértices trazo Preliminar (impreso y digital)

Vértice	Zona	X (Este)	Y (Norte)	Z (Elevación)
V1	20	296377	8357050	155
V2	20	298571	8358556	148
V3	20	300395	8358426	164
V4	20	301174	8358561	155
V5	20	302033	8358837	159
V6	20	302151	8358988	160
V7	20	302205	8360014	164
V8	20	302383	8360128	169
V9	20	302749	8360027	166
V10	20	302921	8360170	183
V11	20	302975	8360941	177
V12	20	302943	8362425	158
V13	20	302619	8363172	165
V14	20	302100	8363741	166
V15	20	297787	8366637	157
V16	20	295406	8366628	148
V17	20	295201	8366848	161
V18	20	295252	8367095	170
V19	20	294817	8369369	172
V20	20	294978	8370021	142
V21	20	296474	8372935	146
V22	20	296758	8376885	166
V23	20	299051	8389596	144
V24	20	298243	8392325	166
V25	20	296878	8393588	178
V26	20	296825	8394071	156
V27	20	298673	8396667	159
V28	20	299126	8397709	140
V29	20	301130	8400032	146
V30	20	301226	8400446	151
V31	20	295789	8414050	139
V32	20	294472	8415685	155
V33	20	294318	8418406	154
V34	20	289187	8432098	139
V35	20	287333	8433202	135
V36	20	286973	8435691	146
V37	20	287416	8436839	140
V38	20	288063	8439747	141
V39	20	287708	8443168	136
V40	20	287724	8453681	144
V41	20	292009	8463518	125
V42	20	289209	8469605	142
V43	20	290762	8476225	145
V44	20	291454	8477473	138
V45	20	291126	8479170	140
V46	20	292452	8482408	144
V47	20	295529	8485096	140
V48	20	296800	8494802	139
V49	20	296462	8498875	139
V50	20	296661	8500180	153
V51	20	299827	8509821	144

V52	20	301907	8512329	149
V53	20	303968	8513576	136
V54	20	305662	8515582	153
V55	20	308221	8517201	156
V56	20	311629	8517960	135
V57	20	317860	8522233	150
V58	20	318658	8527495	155
V59	20	322096	8533748	156
V60	20	324459	8536871	145
V61	20	327874	8540317	154
V62	20	328354	8541087	151
V63	20	328425	8541281	149
V64	20	329226	8544097	150
V65	20	328914	8550629	152
V66	20	328074	8553407	128
V67	20	322176	8558142	160
V68	20	318790	8560413	132
V69	20	317951	8560845	134
V70	20	315351	8560010	142
V71	20	313127	8560963	154
V72	20	306838	8567803	151
V73	20	306118	8569944	148
V74	20	301014	8577706	153
V75	20	300283	8578173	142
V76	20	298064	8578047	150
V77	20	296085	8580496	153
V78	20	295843	8584955	152
V79	20	294472	8586424	163
V80	20	292066	8587027	154
V81	20	290257	8586088	156
V82	20	284271	8585573	135
V83	20	281647	8583864	151
V84	20	280115	8582037	137
V85	20	276921	8582022	135
V86	20	274004	8581237	138
V87	20	272926	8579832	139
V88	20	271797	8579878	144
V89	20	270682	8580625	130
V90	20	270432	8582008	141
V91	20	268263	8582802	135
V92	20	263221	8586561	144
V93	20	260424	8587913	150
V94	20	259003	8589567	147
V95	20	257887	8591852	138
V96	20	251673	8596129	146
V97	20	249321	8596765	149
V98	20	240376	8616834	159
V99	20	237588	8637171	168
V100	20	242565	8645181	167
V101	20	244330	8649883	161
V102	20	242602	8658577	159
V103	20	241670	8660084	168
V104	20	238623	8662810	175
V105	20	238616	8666284	156
V106	20	238393	8668005	156

V107	20	235373	8672259	148
V108	20	234515	8675039	160
V109	20	231711	8678996	157
V110	20	231466	8681447	143
V111	20	230410	8682833	149
V112	20	230321	8687384	171
V113	20	230849	8692817	153
V114	20	227798	8697892	151
V115	20	225238	8700439	172
V116	20	223080	8705011	150
V117	20	222876	8709498	147
V118	20	223724	8710853	156
V119	20	224316	8716654	179
V120	20	224940	8719477	167
V121	20	224881	8724156	171
V122	20	225389	8745520	179
V123	20	225662	8747402	170
V124	20	226573	8748641	173
V125	20	228002	8749290	164
V126	20	231911	8750452	187
V127	20	232921	8753255	164
V128	20	232759	8756008	171
V129	20	231804	8757183	176
V130	20	230420	8761320	174
V131	20	230415	8767841	168
V132	20	231198	8768706	161
V133	20	234261	8769185	161
V134	20	236788	8770417	179
V135	20	240972	8776045	172
V136	20	244344	8777666	171
V137	20	244922	8782452	166
V138	20	246413	8786307	144
V139	20	246062	8788146	165
V140	20	244932	8789336	165
V141	20	244789	8789346	174
V142	20	244651	8789196	159
V143	20	244413	8789049	150
V144	20	243991	8788997	158
V145	20	242788	8789653	160
V146	20	239871	8789223	155
V147	20	227558	8787775	156
V148	20	221284	8783794	148
V149	20	218210	8784106	138
V150	20	216835	8783965	144
V151	20	215349	8783601	129
V152	20	214764	8783799	138
V153	20	213660	8783590	144
V154	20	212718	8783812	134
V155	20	212298	8783733	117
V156	20	210921	8782626	135
V157	20	207591	8781460	135
V158	20	201841	8780229	177
V159	20	198569	8778609	165
V160	20	193509	8779158	183
V161	20	190440	8777059	145

V162	20	187809	8777795	150
V163	20	182255	8781053	136
V164	20	175657	8780610	178
V165	20	175487	8780624	159
V166	20	175086	8780542	155
V167	19	169909	8774762	149
V168	19	162045	8768815	139
V169	19	161415	8768604	126
V170	19	160004	8766657	132
V171	19	158108	8766691	146
V172	19	155936	8765227	139
V173	19	154194	8760772	148
V174	19	155466	8758286	158
V175	19	155181	8754751	144
V176	19	151738	8749228	141
V177	19	149962	8746645	159
V178	19	148597	8740868	144
V179	19	145601	8739794	170
V180	19	143361	8738108	171
V181	19	136943	8731349	161
V182	19	132630	8727634	170
V183	19	127792	8724300	191
V184	19	122175	8723033	149
V185	19	119623	8721256	152
V186	19	117843	8718973	155
V187	19	116081	8718642	147
V188	19	112632	8721790	173
V189	19	111420	8721980	174
V190	19	106699	8720555	176
V191	19	103844	8721802	174
V192	19	99514	8721392	162
V193	19	98350	8721002	148
V194	19	97300	8720592	157
V195	19	96416	8720671	153
V196	19	94520	8720599	150
V197	19	93905	8720260	156
V198	19	92200	8720264	159
V199	19	90810	8721088	152
V200	19	89414	8722656	160
V201	19	86837	8723911	187
V202	19	83739	8722697	192
V203	19	80304	8723357	177
V204	19	77478	8723061	167
V205	19	76687	8721858	188
V206	19	74822	8721195	198
V207	19	67389	8720742	172
V208	19	65985	8719104	156
V209	19	63002	8717590	159
V210	19	61567	8718025	165
V211	19	59826	8719393	200
V212	19	58853	8719688	199
V213	19	55264	8719478	202
V214	19	52379	8720004	173
V215	19	51254	8720219	161
V216	19	50205	8721114	184

V217	19	47440	8722610	179
V218	19	40180	8724776	187
V219	19	38069	8728371	172
V220	19	37044	8729359	153
V221	19	34721	8729722	154
V222	19	34421	8730000	153
V223	19	33172	8733193	159
V224	19	31223	8736814	210
V225	19	32325	8739256	209
V226	19	32618	8740334	204
V227	19	33049	8746871	195
V228	19	32440	8747601	198
V229	19	31114	8748150	186
V230	19	23867	8748504	207
V231	19	17193	8752498	176
V232	19	12944	8761098	178
V233	19	12099	8763093	190
V234	19	8000	8765088	186
V235	19	7739	8765368	182
V236	19	7694	8765572	183
V237	19	7490	8765929	173
V238	19	3688	8769286	174
V239	19	2615	8769338	172
V240	19	1889	8769003	165
V241	19	-49	8768953	176
V242	19	-4405	8767871	176
V243	19	-11050	8769256	170
V244	19	-13169	8768708	179
V245	19	-27231	8774820	230
V246	19	-31437	8772138	241
V247	19	-40480	8767036	240
V248	19	-45896	8764018	255
V249	19	-46783	8763763	229
V250	19	-52971	8760381	250
V251	19	-77748	8758962	246
V252	19	-82339	8760520	204
V253	19	-86350	8763020	255
V254	19	-96207	8764732	255
V255	19	-105526	8761514	242
V256	19	-118475	8754604	243
V257	19	-126557	8757421	255
V258	19	-126648	8757660	253
V259	19	-130098	8766833	252
V260	19	-130916	8771058	220
V261	19	-131147	8771345	217
V262	19	-131532	8771608	227
V263	19	-131114	8772213	209
V264	19	-131058	8772332	220
V265	19	-131498	8772545	226
V266	19	-131465	8772606	228
V267	19	-131708	8772801	247
V268	19	-131853	8772866	235
V269	19	-131886	8772827	231
V270	19	-132045	8772930	232
V271	19	-132057	8772913	231

ANEXO B

Coordenadas de Subestaciones del Proyecto

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS A LA LINEA DE TRANSMISION						
Nº	Subestación	Coordenadas UTM				Observación
		Zona	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m.s.n.m.)	
1	Trinidad	20 L	296323	8357033	156	En operación
2	Diamante	20 L	295232	8366996	153	Proyectada
3	San Ramón	20 L	328387	8541189	145	Proyectada
4	Guayaramerin	20 L	244363	8789684	144	Proyectada
5	Riberalta	20 L	175588	8780578	163	Proyectada
6	Puerto Rico	19 L	663334	8768990	182	Proyectada
7	Cobija	19 L	529420	8763622	267	Proyectada
8	Bahía	19 L	524271	8779008	236	Proyectada

ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Empresas
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales
Formulario A-3	Experiencia General y Específica del Proponente
Formulario A-4	Hoja de Vida del Gerente.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Propuesta Económica
----------------	---------------------

Documentos de la Propuesta Técnica

Formulario C-1	Propuesta Técnica.
Formulario C-2	Condiciones Adicionales.

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

(Para Empresas, Asociaciones Accidentales u Organizaciones no Gubernamentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario)

(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la prestación del servicio de consultoría)

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ

A nombre de **(Nombre del proponente)** al cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente TDR.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el TDR, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- i) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE)
- j) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- k) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, excepto los Formularios A-4 y A-5 que deberán ser suscritos por el personal propuesto.
- l) Declaro que el Gerente y el Personal Clave propuesto se encuentra inscrito en los registros que prevé la normativa vigente (cuando corresponda) y que éste no está considerado como Personal Clave en otras propuestas.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d), i), j) y l), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta.

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Copia Legalizada del Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- c) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Copia Legalizada del Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), valido y activo.
- f) Declaración Jurada de Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco, excepto las empresas de reciente creación. (Si corresponde)
- g) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE). (Si corresponde)
- h) Certificado de no Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- i) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- j) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k) Documentación que respalde la Experiencia General y Especifica de la Empresa.
- l) Documentación que respalde la Experiencia General y Especifica, y Formación del personal propuesto, **(especificar la documentación o caso contrario suprimir el inciso)**

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Domicilio Principal:

País

Ciudad

Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria:
(Valido y Activo)

NIT

Matricula de Comercio:
(Actualizada)

Número de
Matricula

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE *(Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).*

Nombre del Representante Legal :

Apellido
Paterno

Apellido
Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del
Representante Legal :

Número

Poder del Representante Legal :

Número
de
Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. ***(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia).***

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean
remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :					
Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación		
	1				
	2				
	3				
	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de expedición		
Testimonio de contrato :			(Día	mes	Año)
Nombre de la Empresa Líder :					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER

País :		Ciudad :	
Dirección Principal :			
Teléfonos :		Fax :	
Correo electrónico :			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)		
Nombre del representante legal :					
	Número				
Cédula de Identidad :					
	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Expedición		
Poder del representante legal :			(Día	mes	Año)
Dirección del Representante Legal :					
Teléfonos :		Fax :			
Correo electrónico :					

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:				
Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	<i>NIT</i>			
Matricula de Comercio: <i>(Vigente)</i>	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Expedición</i>		
		<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE PROPONENTE *(Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).*

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Nombre del Representante Legal				
	<i>Número</i>			
Cédula de Identidad del Representante Legal				
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	
			<i>(Día</i>	<i>Mes</i>
Poder del Representante Legal				<i>Año)</i>

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-3

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-4
HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL JEFE DE PROYECTO

1. DATOS GENERALES						
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>			
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>				
Edad :						
Nacionalidad :						
Profesión :						
Número de Registro Profesional :						

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día/mes/año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N.						

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día/mes/año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

6. DECLARACIÓN JURADA
Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Gerente, únicamente con [Nombre de la empresa o de la Asociación Accidental], en caso que se suscriba el contrato para [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano. El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta. Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados o documentos que respalden la información detallada, en original o fotocopia legalizada.

(Firma del Profesional Propuesto)
(Nombre completo del Profesional Propuesto)

FORMULARIO A-5
HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL

1. DATOS GENERALES						
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)			
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición				
Edad :						
Nacionalidad :						
Profesión :						
Número de Registro Profesional :						

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

6. DECLARACIÓN JURADA
Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad], me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la Consultoría], únicamente con [Nombre de la empresa o de la Asociación Accidental], en caso que se suscriba el contrato para [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano. El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta. TODA LA DOCUMENTACIÓN DECLARADA DEBE SER RESPALDADA POR FOTOCOPIA SIMPLE. <i>Lugar y fecha:</i> [Indicar el lugar y la fecha]
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante. Este formulario deberá ser presentado para cada uno de los profesionales propuestos.

(Firma del Profesional Propuesto)
(Nombre completo del Profesional Propuesto)

**FORMULARIO N° B-1
PROPUESTA ECONOMICA**

DETALLE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	MONTO TOTAL (Literal)	MONTO TOTAL Bs (Numeral)

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

**FORMULARIO C-1
PROPUESTA TÉCNICA**

Para ser llenado por el proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 33.
Propuesta(*)

(*) La propuesta deberá contener como mínimo: Objetivos, Alcance, Metodología y Plan de trabajo.

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO C-2
CONDICIONES ADICIONALES

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar de manera previa a la publicación del TDR)			Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
#	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)	Condiciones Adicionales Propuestas (***)
1	Experiencia general de la Empresa Cinco puntos por año adicional al requerido, hasta un máximo de 15 puntos.	15	
2	Experiencia específica de la Empresa Cinco puntos por trabajo presentado en su oferta, hasta un máximo de 10 puntos.	10	
3	Alcance Cuando la propuesta presente un mejor alcance del estudio respecto a los Términos de Referencia.....10	10	

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

ANEXO 4

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1a	Evaluación Preliminar para Empresas y Organizaciones no Gubernamentales
Formulario V-1b	Evaluación Preliminar para Asociaciones Accidentales
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnica
Formulario V-4	Resumen de la Evaluación Técnica y Económica

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Empresas y Organizaciones no Gubernamentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	
Nombre del Proponente :	
	/ /
Propuesta Económica o Presupuesto Fijo determinado por la entidad :	
Número de Páginas de la propuesta :	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta.					
2. Formulario A-2a o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.					
3. Formulario A-3. Experiencia General y Especifica del Proponente.					
4. Formulario A-4. Hoja de Vida del Jefe de Proyecto					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1. Propuesta Técnica					
6. Formulario C-2. Condiciones Adicionales					
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Formulario B-1. Propuesta Económica					

FORMULARIO V-1b
EVALUACIÓN PRELIMINAR

(Para Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Objeto de la contratación	:				
Nombre del Proponente	:				
Propuesta Económica o Presupuesto Fijo determinado por la entidad	:				
Número de Páginas de la propuesta	:				

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Pagina N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta.					
2. Formulario A-2b Identificación del Proponente					
3. Formulario A-4. Hoja de Vida del Gerente.					
Además, cada socio en forma independiente presentará:					
4. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1. Propuesta Técnica.					
6. Formulario C-2. Condiciones Adicionales					
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Formulario B-1. Propuesta Económica.					

FORMULARIO N° V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto de la Contratación :

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (PE)	ORDEN DE LA PROPUESTA A PARTIR DEL MENOR VALOR	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
...				
N				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

EXPERIENCIA Y OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario A-3 Experiencia General y Específica del Proponente.								
Formulario A-4 Hoja de Vida, del Jefe de Proyecto								
METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la entidad)		PROPONENTES			
		Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente n
	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada condición)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada condición)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada condición)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada condición)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente n
Puntaje de la Evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
Puntaje total de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT)	70				

FORMULARIO V-4
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

(Para el Método de Selección y Adjudicación
Calidad, Propuesta Técnica y Costo)

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica				
PUNTAJE TOTAL				

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.-	Partes Contratantes
SEGUNDA.-	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA.-	Objeto del Contrato
CUARTA.-	Plazo de Prestación del Servicio
QUINTA.-	Monto del Contrato
SEXTA.-	Anticipo
SÉPTIMA.-	Garantía de Cumplimiento de Contrato
OCTAVA.-	Domicilio a efectos de Notificación
NOVENA.-	Vigencia del Contrato
DÉCIMA.-	Documentos de Contrato
DÉCIMA PRIMERA.-	Idioma
DÉCIMA SEGUNDA.-	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA TERCERA.-	Derechos del Consultor
DÉCIMA CUARTA.-	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA QUINTA.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
DÉCIMA SÉXTA.-	Protocolización del Contrato
DÉCIMA SÉPTIMA.-	Subcontratos
DÉCIMA OCTAVA	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA NOVENA.-	Causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
VIGÉSIMA.-	Terminación del Contrato
	▪ Por Cumplimiento
	▪ Por Resolución
VIGÉSIMA PRIMERA.-	Solución de Controversias
VIGÉSIMA SEGUNDA.-	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.-	Inicio de Prestación del Servicio
VIGÉSIMA CUARTA.-	Supervisión del Servicio
VIGÉSIMA QUINTA.-	Representante del Consultor
VIGÉSIMA SEXTA.-	Personal del Consultor
VIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Informes
VIGÉSIMA OCTAVA.-	Aprobación de Documentos y Propiedad de los Mismos
VIGÉSIMA NOVENA.-	Forma de Pago
TRIGÉSIMA.-	Facturación
TRIGÉSIMA PRIMERA.-	Modificaciones al Servicio
TRIGÉSIMA SEGUNDA.-	Pago por Servicios Adicionales
TRIGÉSIMA TERCERA.-	Morosidad y sus Penalidades
TRIGÉSIMA CUARTA.-	Responsabilidad y Obligaciones del Consultor
TRIGÉSIMA QUINTA.-	Suspensión de Actividades
TRIGÉSIMA SÉXTA.-	Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Procedimiento de Pago del Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA OCTAVA.-	Conformidad

MODELO DE CONTRATO UNICAMENTE CON FINES REFERENCIALES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato)

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase usted insertar el presente contrato de Servicios de Consultoría, para _____ (registrar el servicio de consultoría a ser realizado) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD), con NIT N° _____ (señalar el Número de Identificación Tributaria), con domicilio en _____ (señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en _____ (señalar el distrito, provincia y departamento) representada legalmente por _____ (registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación), en calidad de (señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato) que en adelante se denominará la ENTIDAD y la _____ (registrar la Razón Social de la empresa adjudicada), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (registrar el número) representada legalmente por _____ (registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa) en virtud del testimonio de poder N° _____ (registrar número) otorgado ante _____ (registrar el N° de Notaría de Fe Pública en la que fue otorgado el poder), el _____ (registrar la fecha, día, mes, año) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgado el poder), que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Consultoría.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que **LA ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° _____ (registrar el número de la Licitación), convocó a empresas consultoras para que presenten sus propuestas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (TDR) aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ (registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del TDR), proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de **LA ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPCD), quien resolvió adjudicar la Consultoría, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ (registrar el número y la fecha de la Resolución), a _____ (registrar la razón social del Adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de **LA ENTIDAD**.

(Si el RPCD, en caso excepcional decide adjudicar el servicio de consultoría un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar todos los servicios necesarios para _____ (Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada), hasta su conclusión, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

El objeto del presente contrato es la Consultoría de _____ (Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada), que en adelante se denominará El Consultor, _____ (señalar la causa de la contratación), suministrados por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este

Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) EL CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, los Términos de Referencia y el cronograma de servicios en el plazo de _____ **(Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio)** días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de la Orden de Proceder. En caso de otorgarse anticipo la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

El plazo establecido precedentemente se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

1. Movilización _____ **(Registrar el número de días de forma literal y numeral)** días calendario.
2. Periodo de realización de la Consultoría incluida la entrega final del producto contratado _____ **(registrar el número de días de forma numeral)** días calendario.
3. Periodo de aprobación del Informe Final por parte de **LA ENTIDAD** _____ **(Registrar el número de días de forma numeral y literal)** días calendario.

Emitida, por escrito, la Orden de Proceder comenzará a correr el plazo de prestación del servicio, mismo que podrá ser ampliado en los casos siguientes:

- a) Por modificación del servicio, por parte de **LA ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en la cláusula Trigésima Primera, incrementando o instruyendo la realización de otros servicios de consultoría relacionados al objeto del presente contrato, lo que será consignado en el Contrato Modificatorio.
- b) Por demora en el pago de certificados de prestación del servicio,
- c) Por otras causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de _____ **(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución de Adjudicación).** **(En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato podrá ser en moneda extranjera, dejando expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación).** Este precio corresponde a la propuesta adjudicada establecida en la propuesta económica que forma parte de este Contrato.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio de **CONSULTORÍA**. Este monto también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia en ellos por leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos de seguro de equipo y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos; es decir, todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el monto total del servicio, hasta su conclusión.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo)

SEXTA.- (ANTICIPO)

En el presente contrato la **ENTIDAD** no otorgará anticipo.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del

contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en _____ (**indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes**) certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los _____ (**Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto**) días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación NO esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) y la factura por el monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en _____ (**indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes**) certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los _____ (**Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto**) días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA) El **CONSULTOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ (**registrar el tipo de garantía establecido en el TDR**) N° _____ emitida por _____ (**registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**registrar, día, mes y año de la vigencia de la garantía**), a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la Entidad**), por _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**), equivalente el siete por ciento (7 %) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONSULTOR**, será pagado a favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la recepción definitiva del producto objeto de la consultoría dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta o Informe correspondiente, suscrito por ambas partes Contratantes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

EL CONSULTOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato durante la vigencia de éste. **LA CONTRAPARTE** llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR**, o solicitar a **LA ENTIDAD** su ejecución.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, estará bajo custodia de la Unidad Administrativa, lo que no eximirá la responsabilidad de **LA CONTRAPARTE**.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada:

Al CONSULTOR:

_____ *(registrar el domicilio que señale el Consultor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).*

A LA ENTIDAD:

_____ *(registrar el domicilio de la Entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas)*

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- 10.1 Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmiendas, si existiesen.
- 10.2 Propuesta adjudicada.
- 10.3 Resolución de Adjudicación.
- 10.4 Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.5 Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 10.6 Certificado del RUPE
- 10.7 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.8 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si corresponde).
- 10.9 Contrato de Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.10 Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.11 Otros documentos específicos de acuerdo a la contratación **(Señalar los que correspondan)**.

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA) El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la prestación del servicio de consultoría, deben ser elaborados en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 12.1 Constitución Política del Estado.
- 12.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3 Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- 12.4 Ley del Presupuesto General del Estado y su reglamentación.
- 12.5 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de **LA ENTIDAD**, por falta de pago del servicio prestado, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a **LA CONTRAPARTE**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

LA CONTRAPARTE, dentro del lapso impostergradable de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, analizará el mismo, debiendo emitir su informe - recomendación a **LA ENTIDAD**, para

que a su vez tome conocimiento y analice la recomendación a objeto de aceptar la misma, o en su caso pedir aclaración, ampliación del informe o rechazar la recomendación, lo que realizará por escrito, a los fines de la respuesta al **CONSULTOR**.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, **LA CONTRAPARTE** podrá solicitar el análisis del reclamo a las dependencias técnica, financiera o legal según corresponda, a objeto de procesar la respuesta al **CONSULTOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la contraparte. ***(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo del contrato).***

LA CONTRAPARTE y **LA ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **CONSULTOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **CONSULTOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal.

EL CONSULTOR será responsable y deberá mantener a **LA ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **LA ENTIDAD**. El importe por concepto de protocolización debe ser pagado directamente por **EL CONSULTOR**, en caso que este monto no sea cancelado por **EL CONSULTOR**, podrá ser descontado por la **ENTIDAD** a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- a) Contrato (original).
- b) Documento legal de representación de **LA ENTIDAD** y Poder del Representante Legal del **CONSULTOR** (fotocopias legalizadas).
- c) Garantías (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS) Cuando esta previsión de subcontrato estuviese autorizada, el **CONSULTOR** podrá efectuar subcontrataciones, que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total de este Contrato, siendo el **CONSULTOR** directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el servicio.

En ningún caso el **CONSULTOR** podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONSULTOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o la subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar **AL CONSULTOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, **LA CONTRAPARTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en la prestación del servicio o demora en el cumplimiento del Cronograma de Trabajo, dando lugar a retrasos en el avance, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, **EL CONSULTOR**, de manera justificada, deberá recabar de **LA CONTRAPARTE** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a **LA CONTRAPARTE**, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato (contrato modificatorio) o la exención del pago de penalidades o la intención de la resolución del contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

20.1 Por Cumplimiento del Contrato De forma normal, tanto **LA ENTIDAD** como **EL CONSULTOR** darán por terminado el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

20.2 Por Resolución del Contrato Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, **LA ENTIDAD** y **EL CONSULTOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

20.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR. **LA ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **CONSULTOR** (sea Empresa Consultora o Asociación Accidental de Empresas Consultoras).
- b) Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.
- c) Por suspensión del servicio sin justificación, por el lapso de _____ **(registrar el número de días en función del plazo total del servicio que se presta)** días calendario continuos, sin autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
- d) Por incumplimiento en la iniciación del servicio, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizarse. **(en caso de servicio de corta duración, este plazo puede ser reducido)**.
- e) Por incumplimiento en la movilización al servicio, del personal y equipo ofertados, de acuerdo a Cronograma.
- f) Por incumplimiento injustificado del programa de prestación de servicios sin que **EL CONSULTOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del servicio dentro del plazo vigente.
- g) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de los Términos de Referencia, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de **LA CONTRAPARTE**.
- h) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.

-
- i) Por subcontratación de una parte del servicio sin que ésta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
 - j) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del CONSULTOR por causales atribuibles a LA ENTIDAD. EL CONSULTOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **LA ENTIDAD** o emanadas de la **CONTRAPARTE**, con conocimiento de la **ENTIDAD**, para la suspensión de la prestación del servicio por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato **LA ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio sin emisión del necesario Contrato Modificatorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de prestación de servicios aprobado por **LA CONTRAPARTE**, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del Informe de Conformidad por **LA CONTRAPARTE**, a **LA ENTIDAD**.

20.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios, se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **CONSULTOR**, se consolide a favor de **LA ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite; caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación. **LA CONTRAPARTE** a solicitud de **LA ENTIDAD**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONSULTOR** por concepto de servicios satisfactoriamente prestados. En este caso no se reconocerá al **CONSULTOR** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en el certificado de cómputo final de servicios prestados, emitido por la **CONTRAPARTE**, **EL CONSULTOR** preparará el Certificado de Liquidación Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Sólo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONSULTOR**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande la desmovilización y los compromisos adquiridos por el **CONSULTOR** para la prestación del servicio, contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

20.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR: Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, **LA ENTIDAD o el CONSULTOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

LA ENTIDAD, en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONSULTOR**, suspenderá la prestación del servicio y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, **EL CONSULTOR** suspenderá la prestación del servicio de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita **LA CONTRAPARTE**.

EL CONSULTOR conjuntamente con **LA CONTRAPARTE**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión, la evaluación de los compromisos que **EL CONSULTOR** tuviera pendientes por subcontratos u otros relativos al servicio, debidamente documentados. Asimismo, **LA CONTRAPARTE** liquidará los costos proporcionales que demanden la desmovilización de personal y equipo y algunos otros gastos que a juicio de **LA CONTRAPARTE** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos **LA CONTRAPARTE** elaborará el Certificado de Liquidación Final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula Vigésima Novena.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las partes, durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente contrato no podrá ser modificado, excepto por causas señaladas en el Documento Base de Contratación, previo acuerdo entre partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación se realizará a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- (INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) La prestación del servicio se hará efectiva, a partir de la fecha en la que **EL CONSULTOR** reciba de forma escrita la Orden de Proceder, la cual coincidirá con la fecha en que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN DEL SERVICIO) Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por **EL CONSULTOR**, **LA ENTIDAD** desarrollará las funciones de **CONTRAPARTE**, a cuyo fin designará, mediante notificación escrita, como **CONTRAPARTE** a un Profesional Técnico especializado en _____ *(Especificar la profesión)* *(o un equipo multidisciplinario bajo la dirección de un Profesional Técnico especializado en _____ - especificar la profesión – que ejercerá la Jefatura del equipo)* de la planta de personal de la entidad contratante.

LA CONTRAPARTE, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el **CONSULTOR**, bajo términos del presente Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

LA CONTRAPARTE, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD a través de **LA CONTRAPARTE**, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **CONSULTOR**, a objeto de exigirle, en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio, o de imponerle sanciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- (REPRESENTANTE DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR** designa como su representante legal en el servicio, al GERENTE DE PROYECTO, profesional calificado en la propuesta del **CONSULTOR**, como profesional titulado, con suficiente experiencia en la dirección de **CONSULTORÍAS** similares, que lo califiquen como idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación del servicio, será presentado oficialmente antes del inicio del trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a **LA CONTRAPARTE**.

El GERENTE DE PROYECTO tendrá residencia en el lugar previsto en el Documento Base de Contratación; prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) Dirigir el servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Representar al **CONSULTOR** durante toda la prestación del servicio.
- c) Mantener permanentemente informada a la **CONTRAPARTE** sobre todos los aspectos relacionados con el servicio.
- d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del **CONSULTOR**.
- e) Presentar el Organigrama completo del personal del **CONSULTOR**, asignado al servicio.
- f) Es el responsable del control de la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
- g) Cuidará de la economía con la que debe desarrollarse la prestación del servicio de Consultoría, a efectos de cumplir con el presupuesto asignado.

En caso de ausencia temporal del servicio, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **CONSULTOR**.

Esta suplencia será temporal y no deberá exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **CONSULTOR** deberá proceder a sustituir al GERENTE, presentando a consideración de la **ENTIDAD** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

Una vez que la **ENTIDAD** acepte por escrito al nuevo GERENTE, éste recién entrará en ejercicio de la función; cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA SÉXTA.- (PERSONAL DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR** cumplirá sus deberes y responsabilidades asignando al servicio, el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta, así como en ulteriores modificaciones aconsejables de acuerdo al programa de trabajo, con aprobación previa y escrita de la **ENTIDAD**. Cualquier cambio en esta nómina tendrá carácter excepcional, y será debidamente justificado por el **CONSULTOR**.

26.1 Retiro de personal del CONSULTOR a solicitud de la ENTIDAD: El **CONSULTOR** retirará del servicio a cualquier empleado cuyo cambio justificado sea solicitado por la **ENTIDAD**, sustituyéndolo por otro de nivel similar o superior. En este caso, los gastos que resulten emergentes del cambio, correrán por cuenta del **CONSULTOR**.

26.2 Seguros: El **CONSULTOR** contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo estará incluido en los precios de contrato:

- a) Accidentes o incapacidad para el personal del **CONSULTOR**, de acuerdo a la Ley General del Trabajo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Seguro contra todo riesgo, de los vehículos y equipo asignados al servicio.

26.3 Coordinación con la oficina central del CONSULTOR: El personal del **CONSULTOR** de la Oficina Principal de éste, coordinará y efectuará un control adecuado de la marcha del servicio, manteniendo contacto permanente con el GERENTE DEL PROYECTO (o con el suplente legal de éste), visitando periódicamente y cuantas veces sea necesario, en el lugar de prestación del servicio las oficinas y lugares de trabajo. Los salarios, pasajes y viáticos del personal que realice esta coordinación o seguimiento, no serán reconocidos de forma separada, por cuanto forman parte de los costos indirectos de la propuesta del **CONSULTOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (INFORMES) El **CONSULTOR**, someterá a la consideración y aprobación de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, los siguientes informes:

- 27.1 Informe Inicial:** Un informe inicial, en _____ (**registrar el número**) ejemplares, a los _____ (**Registrar el plazo de forma literal**) días calendario de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Proceder, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma, una vez aprobado, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita de la **ENTIDAD**, en la instancia competente.
- 27.2 Informes Periódicos:** Los informes periódicos (no repetitivos), en _____ (**registrar el número**) ejemplares serán presentados a la **CONTRAPARTE** y contendrán el avance del producto final contratado, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:
- a) Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso.
 - b) Comunicaciones más importantes intercambiadas con la **CONTRAPARTE**.
 - c) Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo).
 - d) Información miscelánea.
- (Si se trata de productos intermedios completos, la Entidad Contratante debe registrar en esta cláusula dichos productos de forma específica, en sustitución de lo precedentemente detallado)*
- 27.3 Informes Especiales:** Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, el **CONSULTOR** emitirá informe especial sobre el tema específico requerido, en _____ (**establecer el número**) ejemplares, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que la **ENTIDAD** pueda adoptar las decisiones más adecuadas.
- 27.4 Producto Final:** Dentro del plazo previsto, el **CONSULTOR** entregará el producto final objeto del servicio de **CONSULTORÍA**, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el Alcance de Trabajo y Propuesta presentada.
- Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que la **ENTIDAD** tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.
- El documento final debe ser presentado por el **CONSULTOR** dentro del plazo previsto, en _____ (**Especificar el número**) ejemplares.
- El documento final, deberá ser analizado por la **ENTIDAD**, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por la **ENTIDAD**, ésta autorizará el pago final a favor del **CONSULTOR**.
- En caso que el documento final presentado fuese observado por la **ENTIDAD**, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario, el mismo será devuelto al **CONSULTOR**, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones pertinentes, dentro del plazo que la **ENTIDAD** prevea al efecto de forma expresa en la carta de devolución del documento final.
- Concluido el plazo señalado, el **CONSULTOR** presentará el documento final y el trámite de aprobación, se procesará conforme lo previsto en la presente Cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS)

- 28.1 Procedimiento de aprobación:** La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR** sus observaciones dentro del plazo máximo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio y registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales.
- EL **CONSULTOR** se obliga a satisfacer dentro del plazo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio**) _____ (**registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por la **CONTRAPARTE** o a través de éste de la **ENTIDAD**.
- Si dentro de los _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio**) _____ (**registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles de la presentación de los documentos, la **CONTRAPARTE** no envía sus observaciones al **CONSULTOR**, se aplicará el silencio administrativo positivo,

o sea que las partes considerarán que dichos documentos cuentan con la aprobación de la **CONTRAPARTE**.

28.2 Propiedad de los documentos emergentes de la CONSULTORÍA: El documento final en original, copia y fotocopias del mismo, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la prestación del servicio, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de la **ENTIDAD** y en consecuencia, deberán ser entregados a ésta a la finalización de los servicios de **CONSULTORÍA**, quedando absolutamente prohibido al **CONSULTOR** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo de la **ENTIDAD**.

El presente Contrato otorga a la **ENTIDAD** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la **CONSULTORÍA**, en cumplimiento del Contrato.

El **CONSULTOR** está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se le haya autorizado por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representantes y subcontratistas del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** solo podrá mencionar el servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre lo cual la **ENTIDAD** emitirá la certificación detallada pertinente.

VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO) El pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio, en número de pagos y fechas preestablecidos y convenidos en este contrato por ambas partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Primer Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- b) Segundo Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- c) Tercer Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- d) Pago Final (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)

EL CONSULTOR presentará a **LA CONTRAPARTE**, para su revisión en versión definitiva, el informe periódico y un certificado de pago debidamente llenado, con fecha y firmado por el GERENTE DE PROYECTO, que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios establecidos, de acuerdo a los trabajos desarrollados.

De no presentar **EL CONSULTOR** el informe periódico y el respectivo certificado de pago dentro del plazo previsto; los días de demora serán contabilizados por **LA CONTRAPARTE**, a efectos de deducir los mismos del plazo que **LA ENTIDAD** en su caso pueda demorar en la efectivización del pago del citado certificado.

LA CONTRAPARTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el informe periódico y en versión definitiva el certificado de pago; indicará por escrito su aprobación o devolverá el informe y el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo **EL CONSULTOR**, en éste último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el informe y certificado, con la nueva fecha.

El informe periódico y el certificado de pago, aprobado por **LA CONTRAPARTE**, (con la fecha de aprobación), será remitido a la dependencia que corresponda de **LA ENTIDAD**, para el procesamiento del pago. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles computables desde su recepción.

El pago de cada certificado de prestación de servicios, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago.

EL CONSULTOR recibirá el pago del monto certificado, menos las deducciones que correspondiesen.

Si el pago del certificado no se realizara dentro de los treinta y tres (33) días hábiles computables a partir de la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago; **EL CONSULTOR** tendrá derecho a reclamar por el tiempo transcurrido desde el día treinta y tres (33) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de demora.

Si en ese tiempo, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que falta recibir en pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación del certificado de pago por **LA CONTRAPARTE**, **EL CONSULTOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés sobre el monto no pagado por cada día adicional de retraso, a partir del día sesenta y uno (61), calculado basándose en la tasa de interés pasiva anual promedio ponderada nominal del sistema bancario para depósitos en caja de ahorro en moneda nacional que publica periódicamente el Banco Central de Bolivia, de la semana anterior a la que se vaya a fijar el interés, el mismo que será dividido en trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicado por los días de retraso en que incurra **LA ENTIDAD**.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente el certificado de avance del servicio, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin **EL CONSULTOR** deberá hacer conocer a **LA ENTIDAD** la demora en el pago (en días), mediante nota dirigida a **LA CONTRAPARTE** dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo el pago parcial o total, quien pondrá de inmediato a conocimiento de **LA ENTIDAD**, para que independientemente del pago de intereses, establezca las causas de la demora de pago y asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativa y/o civil que emerjan.

En cada caso, el informe de **LA CONTRAPARTE** consignará también la deducción de los días de demora en la presentación del certificado en que en su caso hubiese incurrido el **CONSULTOR**. En caso de que **EL CONSULTOR**, no presente a **LA CONTRAPARTE** el respectivo certificado de avance del servicio hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, la **CONTRAPARTE** deberá elaborar el certificado en base a los datos de control del servicio prestado que disponga y la enviará para la firma del GERENTE DE PROYECTO, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicancias posteriores de esta omisión.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo considerando además el objeto de contratación)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES AL SERVICIO)

31.1 LA ENTIDAD, o **LA CONTRAPARTE** designada, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONSULTOR** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano del servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Incrementar o disminuir cualquier parte del servicio previsto en el Contrato.
- c) Prestar servicios adicionales inherentes a la **CONSULTORÍA**, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios establecidos en el Contrato.

Ninguna de estas modificaciones podrá viciar o invalidar el Contrato, ni serán ejecutadas por el **CONSULTOR** sin una orden previa escrita.

31.2 LA CONTRAPARTE o LA ENTIDAD, puede ordenar las modificaciones únicamente a través de Contrato Modificatorio, sólo en caso extraordinario en que el servicio deba ser complementado y se determine una modificación significativa en la **CONSULTORÍA** que conlleve un decremento o incremento en los plazos o alcance. **LA CONTRAPARTE** deberá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. Esta(s) modificación(es) no deberá(n) exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. En caso de que signifique una disminución en el servicio, deberá concertarse previamente con **EL CONSULTOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores. El informe-recomendación y antecedentes será cursado por **LA CONTRAPARTE a LA ENTIDAD**, quien luego de su análisis a través de _____ (**registrar el nombre de la dependencia responsable del seguimiento del servicio**), realizará el procesamiento del análisis legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción.

31.3 El Contrato Modificatorio debe ser emitido y suscrito de forma previa a la prestación de los servicios por parte del **CONSULTOR**, en ningún caso constituye un documento regularizador de procedimiento de prestación de los servicios, excepto en casos de emergencia probada, que incida en la prestación del servicio objeto de **LA CONSULTORÍA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES) Los servicios adicionales ordenados conforme la modalidad descrita en la cláusula Trigésima Primera, serán pagados según lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio.

En caso de existir estos servicios adicionales el **CONSULTOR** de forma mensual consignará los mismos en el certificado de pago.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por la **CONTRAPARTE**, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

- a) Equivalente al 3 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 1 hasta el día 30 de atraso.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **CONSULTOR**, no entregara los productos establecidos en la cláusula Vigésima Séptima dentro de los plazos previstos en el cronograma,
- b) Cuando el **CONSULTOR** demorará más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la **ENTIDAD** o por la **CONTRAPARTE**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a la **ENTIDAD** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **CONTRAPARTE**, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la Garantía de Cumplimiento de

Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR)

34.1 Responsabilidad Técnica: **EL CONSULTOR** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y su propuesta, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia **EL CONSULTOR** garantiza y responde del servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, **LA ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes, en razón de que el servicio ha sido prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual **EL CONSULTOR** es responsable ante el Estado. **EL CONSULTOR**, en ningún caso efectuará pagos a terceros, ni aceptará pagos indirectos de terceros, en relación con el servicio objeto de este Contrato, o con los pagos que de éstos deriven. No deberá tener vinculación alguna con empresas, organizaciones, funcionarios públicos o personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial del servicio encomendado al **CONSULTOR**, o de los resultados o recomendaciones de éste. Bajo esta responsabilidad se establece que **EL CONSULTOR**, se hará pasible a las sanciones legales pertinentes, cuando se haya establecido su culpabilidad, por la vía legal correspondiente.

34.2 Responsabilidad Civil: **El CONSULTOR** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio bajo este Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) **LA ENTIDAD** está facultada para suspender temporalmente los servicios que presta **EL CONSULTOR**, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones convenientes a los intereses del Estado; para lo cual notificará al **CONSULTOR** por escrito por intermedio de **LA CONTRAPARTE**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser total o parcial.

En este caso **LA ENTIDAD** reconocerá a favor del **CONSULTOR** los gastos en que éste incurra por mantenimiento del personal en el servicio objeto de **LA CONSULTORÍA**, siempre y cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los (10) diez días calendario. A los efectos del pago de estos gastos, la **CONTRAPARTE** llevará el control respectivo de personal paralizado y elaborará el respectivo informe conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá comunicar a **LA ENTIDAD** la suspensión temporal de sus servicios en la **CONSULTORÍA**, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por causas atribuibles a **LA ENTIDAD** que afecten al **CONSULTOR** en la prestación de sus servicios, esta suspensión puede ser parcial o total. Cuando el servicio fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días calendario a efectos de reconocimiento del pago, se seguirá el procedimiento ya previsto en la presente cláusula.

Si los servicios se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONSULTOR** en observar y cumplir correctamente las estipulaciones del contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, el tiempo que los servicios permanezcan suspendidos, no merecerán ninguna ampliación del plazo del servicio, ni corresponderá pago alguno por el personal parado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del documento final, **EL CONSULTOR** elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio y lo presentará a **LA CONTRAPARTE**, en versión definitiva con fecha y firma del GERENTE DEL PROYECTO.

LA CONTRAPARTE y LA ENTIDAD no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **CONSULTOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que **LA CONTRAPARTE y LA ENTIDAD** podrán efectuar correcciones en el Certificado de Liquidación Final y se reservarán el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **CONSULTOR**.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de **LA ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONSULTOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

EL CONSULTOR deberá tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado de Liquidación Final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados.
- b) Reposición de daños, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.
- e) Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días calendario de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por **LA ENTIDAD**.

Preparado así el Certificado de Liquidación Final y debidamente aprobado por **LA CONTRAPARTE**, ésta lo remitirá a la dependencia de **LA ENTIDAD** que realiza el seguimiento del servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; de no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, para el pago de saldos en caso que existiesen

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente Contrato, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el _____ (**Registrar el nombre y cargo del servidor público habilitados para la suscripción del Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del propietario o representante legal del CONSULTOR, habilitado para suscribir el Contrato**) en representación legal del **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad _____ (**Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscriba el contrato**).

**(Registrar el nombre y cargo
del Servidor Público habilitado para
la firma del contrato)**

**(Registrar el nombre del
CONSULTOR)**